

Licenciado
Luis Haroldo Pacheco Gutierrez
Viceministro
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-110-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de marzo del año 2025**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Generar los documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio; Planes de Trabajo, Cronogramas, Presentaciones, Otros que le sean solicitados.

- Se elaboró de manera conjunta con el personal técnico y profesional el Manual de Procedimiento para Determinar la Existencia de Pueblos Indígenas en Areas de Influencia Directa e Indirecta de Proyectos Mineros, Energéticos y de Hidrocarburos.

b) Realizar informes y todos los documentos que se requieran para el funcionamiento del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas.

- Recibir los requerimientos que se envían de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Energía y Minas -UIPMEM- que deben ser respondidas por parte del Viceministerio de Desarrollo Sostenible -VDS-, redactando las respuestas correspondientes y otras solicitudes dirigidas al Viceministerio de Desarrollo Sostenible, entre las cuales se pueden mencionar: • Providencia número 263-2025, emitida por los ingenieros: Julio Roberto Luna Aroche, y Maricela Rosaneth Vidal Ruiz, en sus calidades de Director General de Minería y Subdirectora General de Minería, en relación a la solicitud presentada por RICARDO SAGASTUME PINTO, para explotar ARENA, GRAVA Y CANTOS RODADOS, en un área ubicada en los municipios de Zacapa y Estanzuela del departamento de Zacapa, a la cual nominará COMERCIALIZADORA SAGASTUME EXTRACCION DE ARENA, GRAVA Y CANTOS RODADOS. Expediente número SEXT-058-2023. • Providencia número 2919-2024, emitida por la licenciada Jerlyn Herlinda Del Carmen Pinto Mazariegos, Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas. en cumplimiento de la providencia número 707-2024 de fecha 24 de junio de 2024, numeral 4), extendida por la procuraduría general de la nación para que se realicen las rectificaciones respectivas del expediente SEXT-025-17. • Providencia número 238-2024, emitida por el Licenciado Álvaro Efraín Morales Carrillo, y Guillermo Fernando Schell Álvarez, en sus calidades de Director General de Minería y Subdirectora General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, respectivamente, en cuanto a la solicitud de Licencia de Explotación presentada por ERWIN ENRIQUE MEDINA RUIZ, propietario de la empresa mercantil MULTISERVICIOS JOSUE, para EXPLOTAR ARENA, PIEDRIN Y CANTO RODADO, en un área ubicada en el Municipio de San José del Departamento de Escuintla, a la cual denominará "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MEDINA". Expediente número SEXT-032-2023. • Providencia número 5214-2023, emitida por el Licenciado Álvaro Efraín Morales Carrillo, y Guillermo Fernando Schell Álvarez, en sus calidades de Director General de Minería y Subdirectora General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, respectivamente, en cuanto a la solicitud de la entidad SAN JOSE LA UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicita licencia de explotación minera para EXPLOTAR ARENA, GRAVA Y CANTO RODADO, en un área ubicada en el Municipio de Escuintla del Departamento de Escuintla, a la cual denominará "SUREÑA I". Expediente número SEXT-010-10. • Trigésimo segundo informe mensual correspondiente del 18 de febrero al 17 de marzo de 2025 de acciones realizadas, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil

quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013), sobre el Proyecto: "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán y Chixoy II". • Providencia SG-PROVI-3073-2024 de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas dirigido al Vicedespacho de Desarrollo Sostenible en cumplimiento a la providencia número 48-2024 de fecha 17 de enero de 2024, numeral 5), extendida por la Procuraduría General de la Nación, sobre el expediente administrativo SEXT-17-19, referente al proyecto minero denominado "MINA VILLA LINDA". • Providencia emitida por la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas enviado al Viceministerio de Desarrollo Sostenible, en relación al memorial presentado por el señor Concepción Santay Gómez, quien actúa en su calidad de BAXA B'Q'OL Q'ESAL TENAM (Primer Alcalde Indígena) del B'Q'OL Q'ESAL TENAM K'USAL (Consejo de Autoridades Ancestrales y Alcaldía Indígena) del municipio de San Juan Cotzal del departamento de Quiché, donde solicita proceso de consulta informada y de buena fe sobre la autorización definitiva del proyecto hidroeléctrico nominado PALO VIEJO, documentado en Acuerdo Ministerial número 014-2007, de fecha 23 de enero de 2007, publicado en el Diario Oficial el 09 de febrero de 2007, emitido a favor de la entidad Agrícola Cafetalera Palo Viejo, Sociedad Anónima y Renovables de Guatemala Sociedad Anónima.

c) Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social y dar acompañamiento, asesorar, orientar y recomendar al viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas en la coordinación y restructuración de la Unidad de Diálogo y Unidad de Gestión Socio Ambiental del Vice despacho, así como de su equipo de trabajo.

- Expedientes: SEXT-025-15, y SEXT-048-2021, ambos relacionados con los requerimientos de Licencias de Explotación de arena de río, grava y cantos rodados, el primero, con la nominación del proyecto FORELPO NORTE, siendo el solicitante Inversiones Forrelpo, Sociedad Anónima, por medio de su representante legal, el segundo, con la denominación del proyecto FINCA SAN NICOLAS, el petionario es Santa Rosa, Sociedad Anónima, por medio de su representante legal; como parte del procedimiento administrativo respectivo la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas providencio los expedientes supra con el objeto de determinar si en las áreas de influencia de los proyectos relaciones se encuentran asentadas población indígena, lo descrito, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutive numeral romano VIII reza: "...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral"; por lo que fue menester en ambos casos hacer un estudio minucioso para extraer información al respecto previo a realizar las visitas de campo a los proyectos, asimismo, en las poblaciones cercanas a los mismos.

d) Representar al Viceministerio de Desarrollo Sostenible en las diferentes actividades nacionales e internacionales que se le designen.

- • Reunión de seguimiento del proceso de consulta con la alcaldía indígena de San José Nacahuil del proyecto minero denominado: Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán-Chixoy II. • Reunión con la Comisión Gubernamental de Consulta sobre el proyecto • Visitas de campo en la ubicación de proyectos de minería no metálica para determinar la existencia o no de población indígena en el área de influencia de cada uno, previo a ser autorizados. • Reunión de seguimiento del proceso de consulta con la alcaldía indígena de San José Nacahuil del proyecto minero denominado: PROGRESO VII DERIVADA.

e) Revisar, analizar y asesorar el trabajo de análisis de los asesores sociales y legales en los distintos documentos que generan (informes, dictámenes, etc.) y analizar documentación técnica y legal que se solicite, brindando recomendaciones técnicas dentro del marco de su competencia y desarrollar propuestas de instrumentos legales que se le solicite.

- Informe técnico social VDS-DYP-006-2025/PIIC/ EABC/JMOC/EJSS/LHPG.
- Informe técnico social VDS-DYP-007-2025/PIIC/ EABC/JMOC/EJSS/LHPG.
- Opinión técnico social VDS-UD-003/LMRM/LHPG, en la que se respondió a la providencia SG-PROVI-3073-2024, expedida por Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas en relación al expediente administrativo SEXT-017-19, sobre el derecho minero nominado MINA VILLA LINDA.
- Opinión técnica social VDS-UD-002/LMRM/LHPG, atendiendo la providencia SG-PROVI-3914-2024, emitida por Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas en relación al expediente administrativo DGE-277-2009, sobre el proyecto hidroeléctrico ENTRE RIOS.
- Primer informe circunstanciado sobre las acciones realizadas, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro del expediente 2145-2019, sobre el Proceso de Consulta al Pueblo Indígena Maya Ch'orti'/Municipio de Olopa, Departamento de Chiquimula, sobre los derechos mineros llamado: Cantera Los Manantiales.

f) Apoyar en la revisión, análisis y toma de acción relacionados a convenios internacionales aplicables en el país.

- Se analizaron los expedientes administrativos identificados como SEXT-025-15, y SEXT-048-2021, relacionados con los requerimientos de Licencias de Explotación de arena de río, grava y cantos rodados, pedidos a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas por las entidades Inversiones Forrelo, Sociedad Anónima, y Santa Rosa, Sociedad Anónima, respectivamente, por medio de sus representantes legales, en atención a las providencias enviadas por la dirección aludida al Viceministerio de Desarrollo Sostenible con el objeto de determinar si en las áreas de influencia de los proyectos relaciones se encuentra asentada población indígena, lo descrito, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutive numeral romano VIII reza: "...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral".

g) Mantener coordinación con el equipo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible.

- Reuniones con el personal de trabajo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible para coordinar los siguientes temas: 1. Visitas de campo de las diferentes ubicaciones de los proyectos de Minería no Metálica, a efectuarse en el mes de marzo del año en curso. 2. Procedimientos administrativos para requerimiento de traslado, viáticos y transporte para la reunión que se va a celebrar el 08 de marzo de 2025, en seguimiento a la reunión de diálogo entre autoridades indígenas de San Juan Cotzal del departamento de Quiché y Gobierno de Guatemala, sobre el proceso de consulta al pueblo Maya Ixil de San Juan Cotzal del departamento de Quiché, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013).

Atentamente,

Juan Martin Ordoñez Caniz
Firmado digitalmente por Juan Martin Ordoñez Caniz
Fecha: 2025.03.03 12:13:07 -06'00'
Juan Martin Ordoñez Caniz
DPI No. (2572088950802)


Firmado digitalmente por Luis Haroldo Pacheco Gutiérrez

Aprobado
Lic. Luis Haroldo Pacheco Gutierrez
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas


Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Carlos Alberto Avalos Ortiz
2025.03.19 08:34:24 -06'00'

Vo.Bo.Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministro de Energía y Minas

Factura Pequeño Contribuyente

JUAN MARTIN, ORDOÑEZ CANIZ

Nit Emisor: 21995249

BUFETE JURIDICO DEL LICENCIADO JUAN MARTIN ORDOÑEZ CANIZ

2 AVENIDA BARRIO CALVARIO 1-37 zona 3, San Cristobal Tonicapan, TOTONICAPAN

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Dirección comprador: DIAGONAL 17, 29-78, ZONA 11, LAS CHARCAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

56F9CEC7-19B6-469C-AED6-3857625DF9BA

Serie: 56F9CEC7 Número de DTE: 431376028

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-mar-2025 11:19:23

Fecha y hora de certificación: 05-mar-2025 11:19:23

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del 01/03/2025 al 31/03/2025, según contrato No. MEM-110-2025	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	13,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Juan
Martin
Ordoñez
z Caniz

Firmado digitalmente por Juan Martin Ordoñez Caniz
Fecha: 2025.03.05[®] 11:23:26 -06'00'

Firmado digitalmente por Luis Haroldo Pacheco Gutiérrez

"Contribuyendo por el país que todos queremos"